

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **“AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.**

#### **INFORME N° DMAI/005/2016**

#### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2016 e Instructivo GAMV/DSP/N°02/2016, impartida por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Delfín Mamani Escobar, para efectuar la **“Auditoria de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, al 31 de diciembre de 2015”.**

#### **Objeto**

Nuestro examen comprendió las principales operaciones, los registros utilizados y la siguiente información financiera emitida por la entidad para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
- Inventario de Materiales y Suministros.
- Registro de ejecución del presupuesto de recursos y gastos
- Conciliaciones Bancarias
- Libros Mayores y Auxiliares
- Detalle de Deudores y Acreedores
- Programaciones de Pago
- Otros Registros Auxiliares, complementarios y respaldos a operaciones del período de examen.

## **Alcance**

Nuestro examen, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, aplicables a una auditoría financiera (NGAG 220 al 225) y abarcó las operaciones y actividades realizadas durante la gestión 2015, las mismas que son reflejadas en los Estados Financieros; así como, la documentación generada, como resultado de la aplicación de las Normas Básicas de Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI).

El presente informe, cubre únicamente aquellos aspectos observados durante el desarrollo de nuestro examen, en consecuencia, no incluye aquellos aspectos que podrían resultar de un estudio integral.

## **II. RESULTADOS DEL EXAMEN**

01. FALTA DE FIRMA DEL CUSTODIO DE TITULOS Y VALORES EN EL RECIBO DE CHEQUE
02. INCONSISTENCIA Y FALTA DE FIRMAS EN LOS COMPROBANTES DE REGISTRO DE EJECUCION DE GASTOS C-31 Y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
03. FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO EN LOS COMPROBANTES C-31 DE EJECUCION DE GASTOS.
04. CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO Y PRIVADO DE GESTIONES ANTERIORES SIN MOVIMIENTO
05. INADECUADO AMBIENTE, PARA EL DEPÓSITO DE LAS EXISTENCIAS EN ALMACÉN
06. ARTÍCULOS DEL ALMACÉN CON FECHAS VENCIDAS
07. FALTA DE UNIFORMIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO COMPETENTE SUFICIENTE DE LOS VEHÍCULOS Y BIENES INMUEBLES DEL GAMV.
08. FALTA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE VEHICULOS
09. FALTA DE ACTUALIZACION DE DATOS DE LOS VEHICULOS SEGÚN RUAT

10. FALTA DE CODIFICACION EN LAS COMPUTADORAS QUIPUS
11. FALTA DE ENTREGA DE COMPUTADORAS QUIPUS.
12. FALTA DE REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN COMODATO
13. INADECUADO CONTROL EN LOS CÁLCULOS POR DESCUENTOS DE ATRASOS AL PERSONAL DE PLANTA
14. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 269
15. FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.
16. FALTA DE LA ELABORACION DE ROL DE VACACIONES
17. LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo a las deficiencias descritas anteriormente, se ha establecido que en el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente, asimismo ha cumplido con requisitos financieros específicos y se han desarrollado procedimientos de control de las operaciones administrativo – contables y de control interno, sin embargo, existen algunas deficiencias que fueron reportadas en el acápite de Resultados del presente Informe.

En cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, su Autoridad, en los diez (10) días posteriores al conocimiento de las recomendaciones contenidas en el presente Informe, deberá hacer conocer su aceptación o rechazo de las mismas a esta Dirección y en los diez (10) días posteriores de aceptadas deberá hacer conocer a esta Unidad el Cronograma de Implantación.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

Viacha, 30 de Marzo de 2016